

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2938

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **RATIFICASE** en un todo los contratos suscritos entre el Departamento Ejecutivo Municipal y PALMAR S.A. y Banco Hipotecario Nacional, relativos a la ampliación de los plazos para la ejecución de las obras de construcción de viviendas y que se formularan con fecha 22 de enero de 1988.-

Art. 2º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho .-

PROMULGADA Mediante Decreto N° 177-128/88 de fecha 18 de febrero de 1988.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 18 de febrero de 1988.-